

La Intendencia de prestadores entrega una circular titulada:

“Sistemas de Evaluación de la Calidad de Atención, una nueva garantía de calidad en salud”.

Dice que por primera vez en nuestra historia sanitaria, tres son los sistemas de evaluación de la calidad de atención: Sistema de acreditación de establecimientos; de certificación de profesionales y de registros públicos de profesionales y establecimientos, para que las personas puedan tomar con mejor calidad sus decisiones y posibilidades de atención.

1.- Acreditación de Establecimientos de salud:

Comprende hospitales, clínicas y centro ambulatorios, que cada tres años se basa en la implementación de un a primera generación de normas de calidad definidas por el Ministerio de Salud, que se verificará cada tres años, las que se llevarán a cabo por entidades acreditadoras autorizadas, registradas y fiscalizadas por la Intendencia de Prestadores.

2.- Certificación de Especialidades y Subespecialidades de los Médicos y Dentistas:

“Su propósito es la evaluación periódica de las competencias de los profesionales médicos y dentistas q objeto de resguardar el interés público ciudadano acerca de la calidad de sus atenciones. La certificación se otorgará sólo si efectivamente y tras procedimiento imparcial, se comprueban los conocimientos y destrezas que se requieran para su ejercicio. El sistema establece al recertificación como una obligación del profesional para demostrar el mantenimiento de sus habilidades como especialista en plazos que no podrán ser inferiores a 5, ni superiores a 10 años. El sistema se inicia con la evaluación de especialidades y subespecialidades de la medicina y a la odontología y, a futuro, podrá ampliarse a otras profesiones de la salud. La certificación será regulada y fiscalizada por el Ministerio y al Superintendencia de Salud, sin perjuicio que su ejecución estará a cargo de entidades autónomas denominadas Envides Certificadoras.”

3.- Registros Públicos de los Profesionales de la Salud:

El objetivo es proveer a la población la garantía de fe pública relativa a la condición de quiénes estén habilitados legalmente para el ejercicio de sus profesiones respecto de las 13 categorías de profesionales y técnicos de salud. En el plazo de tres años los abarcará a todos, iniciándose con doblamiento de médicos y dentistas del país. Esta garantía es tarea de la superintendencia a través de la Intendencia de prestadores, otorgarla, resguardarla y mantenerla actualizada.

Esto permitirá un mejor diseño de políticas públicas sanitarias y de mayor transparencia en la información disponible para la ciudadanía.